



PEDIDO PARA "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS; LIC. JULIAN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y LA LIC. NELDA DEYSSA ABUD FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE PEDIDO,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JACQUELINE DUARTE GARRIDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIPO 1 (UNO) Y LA C. GUADALUPE PABLO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIPO 2 (DOS), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos; fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
 - 1.5. Con fecha 21 de octubre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00933 autorizada por el Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 15901 (OTRAS PRESTACIONES), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.



PEDIDO No. 052/2016.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Nelda Deyssa Abud Flores, en su carácter de Directora de Prestaciones y Servicios al Personal, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente con fundamento en el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, mediante dictamen de fecha 1 de diciembre de 2016.

Este pedido se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 13 de diciembre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara a través de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con:

Escritura Pública Número 48,324, de fecha 20 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7 de la Ciudad de México, la cual se protocolizó la constitución de la persona moral Prestaciones Universales, S.A. de C.V., legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 241368 de fecha 11 de noviembre de 1998.

Escritura Pública Número 23,394, de fecha 28 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I Hugues Vélez, Notario Público No. 212 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad denominada Prestaciones Universales, S.A. de C.V., celebrada con fecha 30 de noviembre de 2006; la reforma a la cláusula sexta de sus estatutos sociales; y la designación y/o ratificación de miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la sociedad.

Escritura Pública Número 32,522, de fecha 12 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sanchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó la reforma a las cláusulas primera, tercera, séptima, décima, décima primera, decima segunda, décima tercera, décima quinta, décima novena, vigésima cuarta, vigésima octava, vigésima novena, trigésima primera, trigésima sexta y trigésima séptima de los estatutos sociales; la revocación del nombramiento de administrador único y revocación de poderes, la designación de miembros del consejo de administración, comisario, secretario y prosecretario; la ratificación de don Ramón Aguilar Gutiérrez como director general y otorgamiento de poderes y el otorgamiento de poderes de Prestaciones Universales, S.A. de C.V. a favor de don Héctor Díaz

**PEDIDO No. 052/2016.**

Lagos Dondé, don Mauricio Naranjo González, don Moisés Tiktin Nickin, Don Jacobo Guadalupe Martínez Flores, don José Antonio García León, doña Patricia García Gutiérrez, doña Gabriela Solórzano Espejel, don Sergio de Alba Zamudio, don Erick Alberto García Tapia, don Gerardo Tinoco Álvarez, don Gerardo Mascorro Bretón, don Fernando Sotelo Chaparro, doña Asyul Ríos Galicia, don César Antonio Penagos Herrera, don Alberto Antonio Loyola Rebollar y don Daniel Meza Madrigal que resultan de la protocolización que realizo a solicitud de don Jacobo Guadalupe Martínez Flores.

Escritura Pública Número 32,721, de fecha 16 de junio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sanchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó los acuerdos de fusión de Prestaciones Universales, S.A. de C.V. como fusionante con “Precard”, S.A. de C.V., como fusionada.; la modificación a la estructura accionaria y al capital social; la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de Prestaciones Universales, S.A. de C.V.

Escritura Pública Número 33,011, de fecha 9 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sanchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó la reforma al objeto social de Prestaciones Universales, S.A. de C.V. que resulta de la protocolización que realizo a solicitud de don Jacobo Guadalupe Martínez Flores.

Escritura Pública Número 36,237, de fecha 5 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sanchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó la reforma integral de los estatutos sociales; la renuncia, designación y ratificación de los miembros del consejo de administración, comisarios, secretarios y funcionarios; la revocación de poderes a don Héctor Pío Lagos Donde, don José Antonio García León, don Mauricio Naranjo González, don Moisés Tiktin Nickin, Don Jacobo Guadalupe Martínez Flores, don Álvaro Alberto Calderon Jiménez y Doña Patricia García Gutiérrez; el otorgamiento de poderes de Prestaciones Universales, S.A. de C.V. a favor de don Yvon Gabriel Legrand, don Alexandre Pérez, doña Catherine Amelie Rose Broutin Ép. Coupet y don José Antonio García León que resultan de la protocolización, que realizó a solicitud de don César Antonio Penagos Herrera.

Escritura Pública Número 37,230, de fecha 13 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sanchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizó el cambio de denominación de Prestaciones Universales, S.A. de C.V. a Sí Vale México S.A. de C.V.; la modificación al objetos social, la eliminación del valor nominal de las acciones; la reforma a las clausulas primera, segunda y sexta de los estatutos sociales; la ratificación de los poderes otorgados a don Francisco Javier García Delgado; la revocación de los poderes otorgados a don Ramón Aguilar , doña Gabriela Solórzano Espejel, don Gerardo Mascorro Bretón , Don Erick Alberto García Tapia, Doña Asyul Ríos Galicia, don Fernando Sotelo Chaparro, don Daniel Mesa Madrigal, don Francisco Jesús Salgado Luna, don José Antonio Peralta Pérez, don Juan Pablo Carriedo Lutzenkirchen, doña María Magdalena González González, don Diego Armando Ávila Hernández, doña Giovanna Schiaffino Alejo, don Salvador Carrera Luna, doña Laura Susana Mirazo, Reyes, don Oscar Moreno Patricio, don José Martín Castillo Valerio, don Mauricio Llanes, don Álvaro Alberto Calderon Jiménez, doña María de los Ángeles Velázquez Brindis, doña Silvia Elena Mena Pineda, don José Hugo Santamaría Velarde, don Mario Alberto Morales Molina, doña Silvia Leticia Lorena Medina Carrasco, don Rodrigo Arturo González Lavanderos, Don Francisco Javier Castillo Berlanga, don José Álvarez Ponce; el otorgamiento de poderes de Sí Vale México S.A. de C.V., (antes Prestaciones Universales, S.A. de C.V.), a favor de doña Arcelia Patricia Torres Rocha y don César Antonio Penagos Herrera, que resultan de la protocolización, que realizo a solicitud de doña Dolores Lorena Chávez Rebolledo.

- 2.2. La C. Jacqueline Duarte Garrido, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal Tipo 1 (UNO) de Sí Vale México, S.A de C.V., mediante la Escritura Pública Número 39063, de fecha 3 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

La C. Guadalupe Pablo Ramirez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal Tipo 2 (DOS) de Sí Vale México, S.A de C.V., mediante la Escritura Pública Número 39063, de fecha 3 de



PEDIDO No. 052/2016.

noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes PUN981022 9R0.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.5. La C Guadalupe Pablo Ramirez, en su carácter de Representante Legal Tipo 2, se identifica en este acto con Pasaporte con número G14050378, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2014.

La C Jacqueline Duarte Garrido, en su carácter de Representante Legal Tipo 1, se identifica en este acto con Pasaporte con número G06414394, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2011.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal PUN981022 9R0 y tiene como objeto social entre otros: emitir elaborar, distribuir, transportar, recibir y comercializar, en cualquier forma vales, cupones, contraseñas, talones, monederos electrónicos, tarjetas propagadas, tarjetas de servicios, y órdenes de pago, tanto en forma impresa, como a través de medios electrónicos, a fin de canjearlos por toda clase de bienes o servicios; procesar, producir, distribuir y comercializar cualquier tipo de tarjetas, tarjetas prepagadas emitidas por unos o varios emisores. Así como llevar acabo la autorización, compensación y liquidación de las transacciones realizadas por los usuarios de las tarjetas y/o tarjetas prepagadas emitidas por cualesquiera emisores y utilizadas por dichos usuarios como medios de pago en establecimientos afiliados a los sistemas nacionales e internacionales.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 1 de diciembre de 2016, con número de folio 16NB4460001, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de



PEDIDO No. 052/2016.

marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 8 de diciembre de 2016, con número de folio 148122502394983143553, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.
- 2.14. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el adecuado suministro de los bienes objeto del presente pedido.
- 2.15. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.
- 2.16. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, Piso 23, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5141-6400, Ext. 1883. Correo Electrónico: jduarte@sivale.com.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 62 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (20 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA



PEDIDO No. 052/2016.

SEMARNAT" (20 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (4 fojas útiles), Propuesta Técnica (15 fojas útiles) y Propuesta Económica (3 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 14 de diciembre y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$24,606,168.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de \$26,254,850.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). No aplica IVA.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio del parámetro mínimo y máximo será conforme al precio unitario y porcentaje de bonificación ofertados por "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL	IMPORTE MÁXIMO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL.
\$24,606,168.00	\$26,254,850.00

IMPORTE INDIVIDUAL
\$11,300.00

PORCENTAJE DE LA BONIFICACIÓN
0.81%

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a los tres días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del pedido.



La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del pedido a los correos electrónicos nelda.abud@semarnat.gob.mx y raymundo.varela@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera,

**PEDIDO No. 052/2016.**

S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “LA SEMARNAT”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignan derechos de crédito expedidos por “LA SEMARNAT”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA SEMARNAT” copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” por este medio.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “LA SEMARNAT” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de “LA SEMARNAT” a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado “EL PROVEEDOR”.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido “LA SEMARNAT” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a “EL PROVEEDOR” la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”. Asimismo, “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de “LA SEMARNAT” toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

“LA SEMARNAT” a través de la Lic. Nelda Deyssa Abud Flores, en su carácter de Directora de Prestaciones y Servicios al Personal, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Pedido de “LA SEMARNAT” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones



contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución

**PEDIDO No. 052/2016.**

afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".



PEDIDO No. 052/2016.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasionen con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las



PEDIDO No. 052/2016.

obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos); a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural y hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	Entregar los vales de despensa en papel en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, Y SEMARNAT, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo a la empresa que resulte adjudicada.	1% del importe no entregado para cada día natural posterior a los cinco días establecidos para la entrega de los vales de despensa en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

Las penas convencionales serán cubiertas por “EL PROVEEDOR” mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal,

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, “LA SEMARNAT”, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA SEMARNAT” con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare “EL PROVEEDOR” por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEPTIMA.- DEDUCCIONES

“LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el “Anexo Único”, mismas que se aplicarán a razón del 5% (Cinco por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.



PEDIDO No. 052/2016.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. cumplir con la entrega de la totalidad de los vales de despensa en papel en los domicilios señalados por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT con la calidad y especificaciones señalados en el "Anexo Único".	Entregar los vales de despensa en papel con mala calidad, rotos o deteriorados o en forma deficiente	Entregar el total de vales de despensa en papel con la calidad y especificaciones señalados en el anexo técnico	Deducción del 5% del valor total de los vales de despensa que se entreguen en mal estado. la empresa tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para realizar la sustitución de éstos, de lo contrario, adicional a lo anterior, a partir del sexto día se cobrará el 1% sobre el importe de los vales de despensa no sustituidos por cada día natural de retraso para su sustitución.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.



PEDIDO No. 052/2016.

- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos



PEDIDO No. 052/2016.

últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el

**PEDIDO No. 052/2016.**

pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**PEDIDO No. 052/2016.**

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “LA SEMARNAT” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por “LA SEMARNAT” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “EL PROVEEDOR” en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a “LA SEMARNAT”.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, “LA SEMARNAT” notificará a “EL PROVEEDOR”, para que tome las medidas pertinentes al respecto, “EL PROVEEDOR” exime a “LA SEMARNAT” de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.



PEDIDO No. 052/2016.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 20 FOJAS ÚTILES Y 42 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 62, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

Lic. Julián Pulido Gómez.
Director General de Desarrollo Humano y
Organización.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Jaqueline Duarte Garrido
"Sí Vale México, S.A. de C.V."
Representante legal Tipo 1 (UNO),

C. Guadalupe Pablo Ramirez
"Sí Vale México, S.A. de C.V."
Representante legal Tipo 2 (DOS).

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 052/2016.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN
DE AÑO 2016, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E
IMTA".

PEDIDO No. 052/2016.

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Nelda Deyssa Abud Flores
Directora de Prestaciones y Servicios al Personal.
Administradora del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 052/2016, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V."- CONSTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA LA SEMARNAT, IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA."**CONDICIONES GENERALES.**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su sector coordinado requieren el servicio de emisión de vales de despensa en papel para atender las disposiciones fin de año emitidas por la SHCP, para ello es necesario la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de vales de despensa en Papel y su entrega en las oficinas distribuidas en la Zona Metropolitana así como al interior de la República Mexicana, a petición expresa de las áreas requerentes.

En este contexto, se entenderá como **Vales de Despensa** aquel que proporcione el servicio solicitado a través de vales impresos en papel, por lo que las empresas participantes en proceso deberán de cotizar el servicio de vales de despensa en papel.

Asimismo, se entenderá por **SEMARNAT** al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Suministro vales de despensa en papel, por concepto de medida de fin de año 2016.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa impresos en papel, en apego al importe que la SHCP señale.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de fajillas, los lugares de entrega de los vales de despensa, los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

En el anexo B se indica la integración de cada fajilla, es decir, la denominación y el número de vales de despensa.

3.1. LOS POSIBLES PROVEEDORES SE OBLIGAN:

- A entregar a la SEMARNAT al menos un directorio en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones del mismo
- A designar al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la SEMARNAT le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a estas los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato específico que corresponda

- En caso de falsificaciones de los vales de despensa, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.

3.2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo para la entrega de los vales de despensa será de tres días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato

3.2.1. INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT recibirán los vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9 am a 18:00 hrs, conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México.

3.2.2. La SEMARNAT no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, será responsabilidad total y absoluta de los posibles proveedores.

3.2.4. El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta del Licitante que resulte adjudicado, por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo del "LICITANTE ADJUDICADO" hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT.

3.2.5. Las hojas de recepción deberán presentarse por "LOS POSIBLES PROVEEDORES" en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, mismas hojas que servirán como comprobante de la entrega.

3.2.6. INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, establecerán los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales.

3.2.7. En caso de que al momento de la entrega de los vales de despensa a los trabajadores se identifique que no están completos de acuerdo con los montos autorizados, o tengan algún defecto, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT podrán reclamar su canje a la empresa que resulte adjudicada.

3.2.8. Los vales de despensa deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos y serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo

3.2.9 Cuando al inicio del contrato no se hubiera solicitado la entrega del total de vales en una fecha específica, durante la vigencia del contrato la SEMARNAT podrá solicitar los vales faltantes, hasta el monto del contrato específico, mismos que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán suministrar dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La SEMARNAT no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa, adicionales a la comisión que se determine conforme a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Marco y establecida en el contrato específico.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA DE PAPEL.

Deberán suministrarse en la presentación que les sea requerida por la SEMARNAT, esto es, tipo chequera -vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando-; o fajilla, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes que hubiera sido detallados por la propia SEMARNAT, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.

4.1. Garantizar una impresión de los vales de papel que cuente con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismo, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, tinta termosensible al calor, entre otros.

4.2. PERIODO DE VIGENCIA.

Garantizar la vigencia para los vales de despensa de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción.

4.3. Cuando el Licitante al que se le hubiera adjuntado el contrato, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de la SEMARNAT y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo cual deberá comunicarlo a la SEMARNAT con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a fin de que se realice el canje de ellos sin costo alguno.

4.4. REPOSICION DE VALES DEFECTUOSOS.

Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo alguno para la SEMARNAT en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de un caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo para la SEMARNAT cuando el monto acumulado de vales a sustituir no rebase el 2% del monto del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, la SEMARNAT sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el licitante en su oferta económica.

4.5. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la SEMARNAT de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la dependencia o entidad hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a la SEMARNAT, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2 % del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del posible proveedor para prestar el servicio a través de vales de despensa, conforme al importe total de los mismos pactado en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje, existan importes remanentes correspondientes a los vales de despensa proporcionados.

La devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarse dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Los posibles proveedores aceptarán que los vales de despensa que no sean utilizados por SEMARNAT, se realice la devolución a más tardar 6 meses posteriores a la firma del contrato y hará el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

b) Canjear por nuevos vales de despensa aquellos que no hayan sido utilizados por parte de la dependencia o entidad, siempre y cuando estos últimos vales de despensa aún se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2 % del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, la SEMARNAT sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el proveedor en su oferta económica y formarán parte del contrato específico.

4.6. COBERTURA.

Los vales de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que el "LICITANTE ADJUDICADO" deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa.

5.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

5.1. RESCISIÓN.

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

5.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 102 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, por conducto del administrador del contrato, podrán dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al Licitante cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, reembolsarán al Licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

5.3. El "LICITANTE ADJUDICADO" decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los vales de despensa, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, dicha entrega se realizará de acuerdo a las direcciones de entrega ANEXO A, detallado por Unidades Administrativas.

5.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta del "LICITANTE ADJUDICADO", por lo que INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT no realizarán pago alguno por la entrega de los mismos.

5.5. El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá asegurar la totalidad del importe de vales de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta su entrega a entera satisfacción de INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT. Asimismo, el traslado y la entrega en los domicilios mencionados serán responsabilidad total y absoluta del "LICITANTE ADJUDICADO".

5.6. El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá contar con capacidad de respuesta ante supuestos imprevistos derivados de la utilización de los vales de despensa.

5.7. El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá remitir en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, así como las actualizaciones del mismo. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y sandra.garcia@semarnat.gob.mx;

5.8. El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá designar a un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que deberá darlo a conocer a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de un archivo electrónico conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y sandra.garcia@semarnat.gob.mx;

6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los vales de despensa. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, no se requerirá solicitud escrita del Licitante.

Toda la documentación que presenten los posibles proveedores deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

7.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

7.1. REQUERIMIENTO EN VALES DE DESPENSA.

Se requiere la compra de 15,704 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO) fajillas de vales de despensa para cubrir las medidas de fin de año 2016. El importe de cada fajilla es de \$11,300.00 de vales de despensa.

7.2. INTEGRACIÓN DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA.

La integración de cada fajilla se hará conforme al anexo B.

SEMARNAT no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los vales de despensa.

8.- FORMA DE PAGO.

De conformidad al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida el Licitante una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que sean aceptadas la totalidad de los vales de despensa con sus respectivas hojas de recepción en copia simple, las cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada que se presentarán para su validación y trámite de pago.

El Licitante que resulte adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente y del destino de los vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Blvb. Adolfo Ruíz Colínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, CP. 14210 México D.F. RFC. SMA941228GU8	LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LIC. SANDRA GARCÍA MONDRAGÓN, JEFA DE DEPTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77, DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22122 Y 22177, CORREO ELECTRÓNICO raymundo.varela@semarnat.gob.mx x sandra.garcia@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México. RFC CNA-890116SF2	DR. FRANCISCO JAVIER OLIVARES SALAZAR, GERENTE DE PERSONAL Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. LIC. SILVÉSTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 Y 1913. CORREO ELECTRÓNICO silvestre.arreola@conagua.gob.mx y antonla.reyesg@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, mirian.pastor@conanp.gob.mx
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	LIC. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES. LIC. ABACUC VARELA SOÑANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx y avarela@tlaloc.imta.mx .
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. RODOLFO MEDINA PERDOMO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y rodolfo.medina@conafor.gob.mx .

PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México, RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428, CORREO ELECTRÓNICO: alreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Periférico No. 5000, 1er Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Del. Coyoacán, Ciudad de México. RFC INE120606AM5	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS; ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETANA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: fernando.ricalde@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx.

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales correspondientes.

Para realizar el pago, el prestador del servicio deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el Licitante adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, dentro de los 3 días hábiles siguientes de su recepción, indicarán por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el Licitante utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el Artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.	1% DEL IMPORTE NO ENTREGADO PARA CADA DÍA HÁBIL POSTERIORES A LOS TRES DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL LICITANTE ADJUDICADO" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL LICITANTE ADJUDICADO", podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL LICITANTE ADJUDICADO" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL LICITANTE ADJUDICADO".

La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que de incurrir en este caso, será causal de rescisión del contrato.

El pago por el servicio de suministro de vales de despensa quedará condicionado al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La pena convencional será calculada y notificada por escrito al Licitante por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, el Licitante cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y el Licitante queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, según sea el caso

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

10.- DEDUCCIONES.

INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON MALA CALIDAD, RÓTOS O DETERIODADOS O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 5% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, ADICIONAL A LO ANTERIOR, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al "LICITANTE ADJUDICADO" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Al Licitante que se le adjudique el contrato deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de la CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

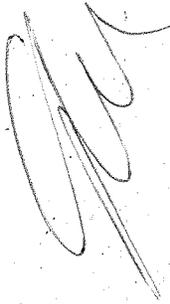
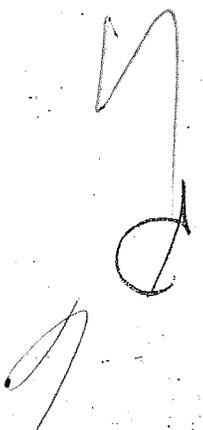
12.- CAPACIDAD ECONÓMICA:

De conformidad con lo señalado en la Fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario que los licitantes acrediten contar con capacidad económica equivalente hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, para cumplir las obligaciones que se deriven por el "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA LA SEMARNAT, IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA".

Para cumplimiento de lo anterior, deberán de presentar su declaración sobre el impuesto sobre la renta 2015.

000030

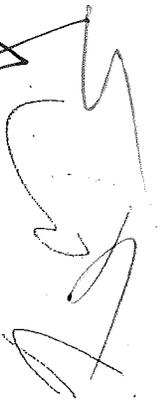
PARA LOS ANEXOS "A" Y "B" CONSULTAR EL ARCHIVO ADJUNTO

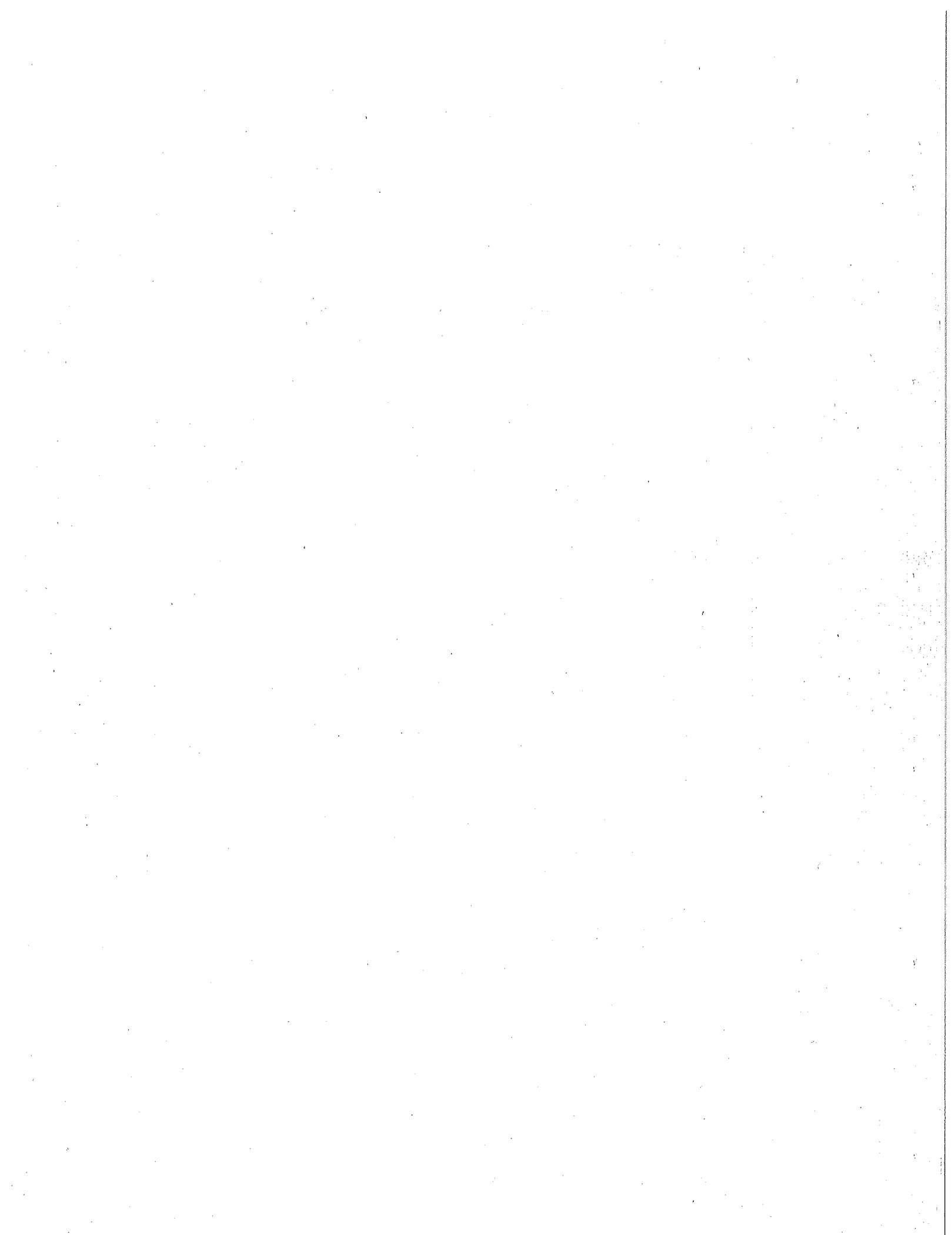
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'N' shape followed by a circular flourish.

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE DESPENSA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016

SEMARNAT

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALLES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE) DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PENSIONES	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
100	OFICINAS C. SECRETARIO	AV. EJERCITO NACIONAL No.223 9no. PISO	7	0	\$ 11,300.00	\$ 79,100.00
109	UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERN.	COLONIA ANÁHUAC	9	0	\$ 11,300.00	\$ 101,700.00
111	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOC.	C.P. 11590	38	0	\$ 11,300.00	\$ 429,400.00
112	COORDINACION GENERAL JURIDICA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	29	0	\$ 11,300.00	\$ 327,700.00
113	ORGANO DE CONTROL INTERNO	<u>RESPONSABLE:</u>	10	0	\$ 11,300.00	\$ 113,000.00
114	COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES	LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA	18	0	\$ 11,300.00	\$ 203,400.00
115	CECADESU	TELÉFONO 54-90-21-77	28	0	\$ 11,300.00	\$ 316,400.00
116	UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACION SOC.		15	0	\$ 11,300.00	\$ 169,500.00
400	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMB.		9	0	\$ 11,300.00	\$ 101,700.00
410	DIR. GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION		3	0	\$ 11,300.00	\$ 33,900.00
411	DIR. GENERAL DE ESTADISTICA E INFORM. AMB.		12	0	\$ 11,300.00	\$ 135,600.00
413	DIR. GENERAL DE POL. AMB. E. INTEGR. REG.	<u>SUPLENTE:</u>	11	0	\$ 11,300.00	\$ 124,300.00
500	OFICIALIA MAYOR	LIC. SANDRA GARCIA MONDRAGON	6	0	\$ 11,300.00	\$ 67,800.00
510	DIR. GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORG.	TELÉFONO 54-90-21-22	104	0	\$ 11,300.00	\$ 1,175,200.00
511	DIR. GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PTO.		55	0	\$ 11,300.00	\$ 621,500.00
512	DIR. GENERAL DE REC. MAT., INMUEBLES Y SERV.		76	0	\$ 11,300.00	\$ 858,800.00
513	DIR. GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOM.		17	0	\$ 11,300.00	\$ 192,100.00
600	SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMB.		11	0	\$ 11,300.00	\$ 124,300.00
610	DIR. GENERAL DE LA INDUSTRIA		8	0	\$ 11,300.00	\$ 90,400.00
611	DIR. GENERAL DEL SEC. PRIM. Y REC. NAT. RENOV.		11	0	\$ 11,300.00	\$ 124,300.00
612	DIR. GENERAL DE FOM. AMB., URBANO Y TURISTICO		2	0	\$ 11,300.00	\$ 22,600.00





DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE DESPENSA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016

SEMARNAT

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE) DIRECCION COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PENSIONES	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
614	DIR. GENERAL DE ENERGIA Y ACTIV. EXTRACTIVAS		2	0	\$ 11,300.00	\$ 22,600.00
700	SUBSECRETARIA G. P/LA PROTECCION AMB.		19	0	\$ 11,300.00	\$ 214,700.00
710	DIR. GRAL DE GESTION INT. DE MAT. Y ACTIV. RIESG.		69	0	\$ 11,300.00	\$ 779,700.00
711	DIR. GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO		46	0	\$ 11,300.00	\$ 519,800.00
712	DIR. GENERAL DE GEST. FORESTAL Y SUELOS		148	0	\$ 11,300.00	\$ 1,672,400.00
713	DIR. GENERAL DE VIDA SILVESTRE		73	0	\$ 11,300.00	\$ 824,900.00
714	DIR. GENERAL DE ZOFEMATAC		54	0	\$ 11,300.00	\$ 610,200.00
715	DIR. GENERAL DE GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE		37	0	\$ 11,300.00	\$ 418,100.00
716	CONABIO		8	0	\$ 11,300.00	\$ 90,400.00
717	SINDICATO		6	0	\$ 11,300.00	\$ 67,800.00
MONEDEROS ELECTRONICOS ESTIMADOS SEMARNAT LOCAL					941	
IMPORTE POR FAJILLA			\$			11,300.00
TOTAL LOCAL ESTIMADO			\$			10,633,300.00

000032

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
1.- AGUASCALIENTES TITULAR LUIS FELIPE DE JESÚS CABRERA SIORDIA SUPLENTE YUDITH ELENA CONCHA LEAL	AV. FRANCISCO I. MADERO No. 344, ZONA CENTRO C. P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. TEL. (449) 910 11 34, (449) 910 11 29 CORREO: felipe.cabrera@aguascalientes.semarnat.gob.mx, yudith.concha@aguascalientes.semarnat.gob.mx	27	\$ 11,300.00	\$ 305,100.00
2.- BAJA CALIFORNIA TITULAR KARLA HERRERA LEY SUPLENTE ROSA ARREQUIN VELAZQUEZ	CALZADA CETYS No. 2799 , LOCAL 19 EDIFICIO "C", 3ER NIVEL, COLONIA RIVERA C.P. 21259, MEXICALLI BAJA CALIFORNIA karla.herrera@semarnat.gob.mx RED: 38725	50	\$ 11,300.00	\$ 565,000.00
3.- BAJA CALIFORNIA SUR TITULAR C.P. JOSE LUIS MONTEVERDE DUARTE SUPLENTE PADRIX ELIASBIDGONZALEZ GARCIA	MELCHOR OCAMPO #1045 E/ LIC. PRIMO VERDAD Y PROF MARCELO RUBIO COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ BCS; TEL 016121239325 / 26 CORREO: administracion@bcs.semarnat.gob.mx pradxgonzalez@bcs.semarnat.gob.mx	36	\$ 11,300.00	\$ 406,800.00
4.- CAMPECHE TITULAR LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTINANO SUPLENTE C.P. MARIO RAÚL CUEVAS FERNÁNDEZ	AV. PROLONGACIÓN TORMENTA # 11, COL. LAS FLORES, C.P. 24097 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. TELÉFONOS: 9818119533, 39511, 39512, 39518, 39530 CORREO ELECTRÓNICO: rocio.abreu@campeche.semarnat.gob.mx, mario.cuevas@campeche.semarnat.gob.mx	44	\$ 11,300.00	\$ 497,200.00
5.- COAHUILA TITULAR LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO SUPLENTE LIC. LISET JUÁREZ BURGOS	CALLE REYNOSA No. 431 COL. LOS MAESTROS, C. P. 25260, SALTILLO COAHUILA TELEFONOS: (844) 411 84 02, (844) 411 84 09 CORREO raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx ; lissetjuarez@coahuila.semarnat.gob.mx	37	\$ 11,300.00	\$ 418,100.00

9

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE DESPENSA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016

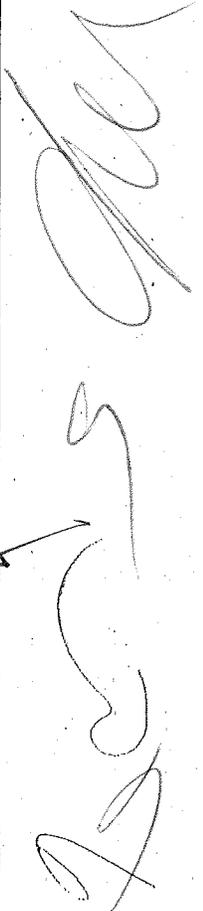
No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
6.- TITULAR SUPLENTE	COLIMA CARLOS ALCARAZ MENDOZA ROGELIO CRUZ CHAVIRA	GALLE VICTORIA No. 360, COL. CENTRO C. P. 28000, COLIMA, COL. TELEFONO (312) 31 6 05 09, (312) 31 6 05 21 CORREO humanos@colima.semarnat.gob.mx, administracion@colima.semarnat.gob.mx	22	\$ 11,300.00	\$ 248,600.00
7.- TITULAR SUPLENTE	CHIAPAS LIC. RAFAEL REVUELTAS DOMÍNGUEZ JUAN RUIZ GARCÍAS	CALLE 5a. PONIENTE NORTE No. 1207 ENTRE 10ª Y 11ª. PONIENTE, BARRIO NIÑO DE ATOCHA C. P. 29037, CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. TELEFONOS: 9616175015, 9616175031 rafael.revueltas@chiapas.semarnat.gob.mx ; juan.ruiz@chiapas.semarnat.gob.mx	44	\$ 11,300.00	\$ 497,200.00
8.- TITULAR SUPLENTE	CHIHUAHUA C. P. MARIA EUGENIA GONZALEZ BRODIE ROSARIO PATRICIA ALVAREZ MELENDEZ	CALLE MEDICINA No. 1118, PLANTA ALTA COL. MAGISTERIAL, C. P. 31240, CHIHUAHUA CHIH TELEFONOS: (614) 442-15-29 administracion@chihuahua.semarnat.gob.mx patricia.alvarez@chihuahua.semarnat.gob.mx	44	\$ 11,300.00	\$ 497,200.00
9.- TITULAR SUPLENTE	DURANGO C. JESUS RIVERA SALAZAR FIDEL SOTO MONTOYA	BLVD DURANGO No. 198, COL. JALISCO C. P. 34170, DURANGO, DGO. TELEFONOS: 8270225 / 20226 Jesus.rivera@durango.semarnat.gob.mx fidel.sotom@durango.semarnat.gob.mx	75	\$ 11,300.00	\$ 847,500.00
10.- TITULAR SUPLENTE	GUANAJUATO MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ RÍOS LIC. JORGE KNOTH FIERRO	LONDRES No. 404 ESQ. AV. ROMA, COL. ANDRADE C. P. 37370 LEON, GTO. TELEFONOS: EL (477) 7 88 37 04 Y (477) 7 88 37 09 jorge.knoth@guanajuato.semarnat.gob.mx ; angeles.ramirez@guanajuato.semarnat.gob.mx	14	\$ 11,300.00	\$ 158,200.00

000034

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
11-	TITULAR GUERRERO MA. DEL SOCCOCRO LOPEZ NAVA SUPLENTE FERNANDO AYYAR ROJO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 315, PALACIO FEDERAL 4o. PISO COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO GUERRERO TELÉFONOS: 01-744-434-10-11 01-744-434-10-28 CORREOS: maña.lopez@guerrero.semamat.gob.mx; Fernando.ayyar@guerrero.semamat.gob.mx	159	\$ 11,300.00	\$ 1,796,700.00
12-	TITULAR HIDALGO CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR SUPLENTE LIDIA GARCÍA PAREDES	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No: 612 FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS C.P. 42092, PACHUCA HGO. TELÉFONOS: TEL: (771) 7179420 CORREO angelica.martinez@hidalgo.semamat.gob.mx y lidia.paredes@hidalgo.semamat.gob.mx	18	\$ 11,300.00	\$ 203,400.00
13-	TITULAR JALISCO RAUL ANTONIO GARCIA PEREZ, SUPLENTE JORGE GARCIA RAMIREZ	AV. ALCALDE No. 500 - 8o. PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS (CENTRO) C.P. 44280, GUADALAJARA, JAL. (NOTA: POR OBRAS DEL TREN LIGERO LA ENTRADA ES POR LA CALLE LICEO S/N ESQ. HOSPITAL - PARTE TRASERA DEL EDIFICIO) TELÉFONOS: ES 01(33)36 68 53 07 RED ES 35307 y 35338 Correo: humanos@jalisco.semamat.gob.mx; Jorge.garcia@jalisco.semamat.gob.mx	65	\$ 11,300.00	\$ 734,500.00
14-	TITULAR EDO. DE MEXICO SERGIO JAVIER ORDÓÑEZ GONZÁLEZ SUPLENTE JOSÉ YAÑEZ RUIZ	ANDADOR VALENTIN GÓMEZ FARIAS No. 108, SAN FELIPE, TLALMIMILIPAN C.P. 50250, TOLUCA ESTADO DE MEXICO TELÉFONOS: TEL 722-2767814, 722-2767817 Y 722-2767808 CORREO sergio.ordonez@em.semamat.gob.mx ; josey.ruiz@em.semamat.gob.mx	63	\$ 11,300.00	\$ 711,900.00
15-	TITULAR MICHHOACAN JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ J SUPLENTE MA. ESTHER MENDEZ PUGA	PERIODISTA BUSTAMANTE No. 222, COL. RINCONADA DEL VALLE, C.P. 58190, MORELIA MICHHOACAN TEL (443) 3226012 (443) 3226011 Y CORREO javier.abarca@michoacan.semamat.gob.mx ; esther.mendez@michoacan.semamat.gob.mx	73	\$ 11,300.00	\$ 824,900.00

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
16.- TITULAR SUPLENTE	MORELOS MARIA ISABEL GARCIA JIMENEZ TERESA DE JESUS HERNANDEZ DIAZ	AV. UNIVERSIDAD No. 5 - 2o. PISO, COL. STA. MA. AHUACATITLAN C. P. 62100, CUERNAVACA, MOR. TELEFONOS: TEL 777 329 97 08 / 777 3299728 CORREO: isabel.garcia@morelos.semarnat.gob.mx teresa.hernandez@morelos.semarnat.gob.mx	28	\$ 11,300.00	\$ 316,400.00
17.- TITULAR SUPLENTE	NAYARIT PABLO PARRA ANAYA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	AV. ALLENDE No. 110, ORIENTE 2DO PISO. COL. CENTRO, C. P. 63000, TEPEC, NAYARIT. TEL (311) 2154910, (311) 2154924 CORREO pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx; carmen.hernandez@nayarit.semarnat.gob.mx	45	\$ 11,300.00	\$ 508,500.00
18.- TITULAR SUPLENTE	NUEVO LEON JUAN RODRIGUEZ GAYTÁN ALICIA NALLELY BENAVIDES ESPINOSA	AV. BENITO JUAREZ No. 500 PALACIO FEDERAL 1er. PISO C. P. 67100, GUADALUPE, N. L. CORREO juan.rodriguez@nl.semarnat.gob.mx; alicia.nallely@nl.semarnat.gob.mx TEL 81-83698917, 81-83698918	27	\$ 11,300.00	\$ 305,100.00
19.- TITULAR SUPLENTE	OAXACA LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO REYNA LEON ALAVEZ	CALLE SABINOS No. 402, COL. REFORMA C. P. 68050 OAXACA DE JUAREZ, OAX. TELEFONOS: TEL 9515129609/ 9515129610 CORREO: josefina.esquivel@semarnat.gob.mx, reyna.leon@oaxaca.semarnat.gob.mx	46	\$ 11,300.00	\$ 519,800.00
20.- TITULAR SUPLENTE	PUEBLA DANIELA MIGOYA MASTRETTA CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL	CALLE 3 PONIENTE NUMERO 2926 COLONIA LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA, PUEBLA. TELEFONOS: TEL 01(222)2299505 Y 01(222)2299510 CORREO daniela.migoya@puebla.semarnat.gob.mx; celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx	33	\$ 11,300.00	\$ 372,900.00

000036



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE DESPENSA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016

ANEXO A

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TTITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
21-	QUERETARO TITULAR IRMA ESTHER HERNANDEZ TAVIZON SUPLENTE JOSE APOLINAR GRANADOS LOPEZ	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50, COLONIA CENTRO QUERETARO, QRO. C.P. 76000 TEL 2383407 CORREO: irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx y jose.apolinar@queretaro.semarnat.gob.mx	33	\$ 11,300.00	\$ 372,900.00
22-	QUINTANA ROO TITULAR LIC. OLDA E. GARCIA ALPUCHE SUPLENTE MARTHA ESTHER GONGORA CONTRERAS	AV. INSURGENTES No. 445 ENTRE AV. TEC. DE MERIDA Y TEC. DE CHETUMAL COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL Q.ROO C.P. 77039, oida.garcia@qr.semarnat.gob.mx martha.gongora@qr.semarnat.gob.mx TEL 983 83 5 02 23 RED 30223 TEL 983 83 5 02 24 RED 30224	35	\$ 11,300.00	\$ 395,500.00
23-	SAN LUIS POTOSI TITULAR LIC. LIBIA LIZETTE SANTA ANA CASTRO SUPLENTE MA. TERESA RODRIGUEZ DEL CASTILLO	VISTA HERMOSA No. 480 COL. LAS AGUILAS, 2DA. SECCION C.P. 78270, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. CORREO libia.santaana@slp.semarnat.gob.mx maria.rodriguez@slp.semarnat.gob.mx RED 30624 RED 30610	28	\$ 11,300.00	\$ 316,400.00
24-	SINALOA TITULAR C.P. EDUARDO URIZABEL LUQUE SUPLENTE MELISSA AURORA CASTRO PARRA	CRISTOBAL COLON No. 144 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 80000, CULLACAN, SIN. TELEFONOS: TEL 016677592720 / 016677592701 CORREO: eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx melissa.castro@sinaloa.semarnat.gob.mx	40	\$ 11,300.00	\$ 452,000.00
25-	SONORA TITULAR C.P. MIRYAM VAZQUEZ GIANINI SUPLENTE ADELA TALAMANTES VARELA	BLVD. PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N, COL. PROYECTO RIO SONORA EDIF. HERMOSILLO, PISO 2 C.P. 83270, HERMOSILLO SONORA CORREO: financieros@sonora.gob.mx / adela.talamantes@sonora.sem TELEFONO: 662 2592735 RED: 32735	20	\$ 11,300.00	\$ 226,000.00

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE DESPENSA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
26.- TITULAR SUPLENTE	TABASCO C.P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILL ELIEZER MENDOZA PEREZ	AV. PASEO DE LA SIERRA No. 613, COL. REFORMA C.P. 86080 VILLAHERMOSA CENTRO, TABASCO TELEFONOS: 993 310-14-10 / 993 310-14-12 beatriz.fernandez@semamat.gob.mx eliezer.mendoza@semamat.gob.mx	21	\$ 11,300.00	\$ 237,300.00
27.- TITULAR SUPLENTE	TAMAULIPAS JUAN PABLO ELIZONDO BOLAÑOS OCHOA ARELLANO MARTINA	JOSE MARIA MORELOS SIN 2º PISO PALACIO FEDERAL, ZONA CENTRO, J.B. TIJERINA Y PORFIRIO DIAZ, C.P. 87000 CD. VICTORIA, TAMPS. TELEFONOS: TEL: 01(834) 31 8 52 63 EXT 35252 CORREO Juan.elizondo@tamaulipas.semamat.gob.mx ; Martina.ochoa@tamaulipas.semamat.gob.mx	62	\$ 11,300.00	\$ 700,600.00
28.- TITULAR SUPLENTE	TLAXCALA RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI MARLA MORENO HERRERA	CALLE7 No. 403, COL LA LOMA XICOHTENCATL, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90062 TELEFONOS: TEL. (246) 4650309 RED 30309 ramiro.vivanco@tlaxcala.semamat.gob.mx; marla.moreno@tlaxcala.semamat.gob.mx	21	\$ 11,300.00	\$ 237,300.00
29.- TITULAR SUPLENTE	VERACRUZ ESPERANZA ATHENEA RODRIGUEZ MARTINEZ YADIRA IRINEO RAMIREZ	AV 5 DE MAYO SIN, ENTRE IGNACIO RAYÓN Y MELCHOR OCAÑO, PALACIO FEDERAL, VERACRUZ, VER. C.P. 91700 TELEFONOS: TEL. 229-989-98-25 RED. 39825 RED. 39819 TEL 229-989-98-25 CORREO esperanza.rodriguez@veracruz.semamat.gob.mx yadira.irineo@veracruz.semamat.gob.mx	103	\$ 11,300.00	\$ 1,163,900.00
30.- TITULAR SUPLENTE	YUCATAN INÉS AYUSO QUIJANO. ROGERIO VALLADO GAMBOA	CALLE 15 No. 115 INT. "A" X CALLE 2 Y AV. 4, FRACC. MONTECRISTO, C. P. 97133, MÉRIDA, YUCATÁN. CORREO. ines.ayuso@semamat.gob.mx; rogerio.vallado@semamat.gob.mx TEL.- (999) 9421320 RED, 31320 TEL.- (999) 9421333 RED 31333	36	\$ 11,300.00	\$ 406,800.00

000038

SEMARNAT

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE DESPENSA DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016

ANEXO A

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	FAJILLAS	PRECIO POR FAJILLA	TOTAL
31- TITULAR SUPLENTE ZACATECAS MATILDE EUGENIA RODRÍGUEZ SESCOSSSE SONIA ROMERO ROMO	2a. DE MATAMOROS No. 127, COL. CENTRO, C. P. 98000 ZACATECAS, ZAC. TELEFONOS: TEL (492) 923 9917 Y (492) 923 9911 CORREO matilde.rodriguez@zacatecas.semarnat.gob.mx ; sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx	23	\$ 11,300.00	\$ 259,900.00
		1372	\$15,503,600.00	

VALES DE DESPENSA REQUERIDOS SEMARNAT DELEGACIONES		1372	
VALES DE DESPENSA REQUERIDOS SEMARNAT LOCAL		941	
TOTAL VALES DE DESPENSA		2313	
IMPORTE POR FAJILLA			\$ 11,300.00
TOTAL			\$ 26,136,900.00

9

Para un mejor control y manejo de los vales de despensa por parte de los trabajadores, las fajillas podrán ser integradas en cualquiera de las tres opciones siguientes, la cual será informada al licitante que resulte ganador:

INTEGRACIÓN DE FAJILLAS DE \$11,300.00 CADA UNA:

OPCIÓN 1					
<u>INTEGRACION DE FAJILLAS:</u>					
DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	\$20.00	\$10.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	110	4	4	2	120
SUBTOTAL	\$11,000.00	\$200.00	\$80.00	\$20.00	\$11,300.00

OPCIÓN 2					
<u>INTEGRACION DE FAJILLAS:</u>					
DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00			TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	110	6			116
SUBTOTAL	\$11,000.00	\$300.00			\$11,300.00

OPCIÓN 3					
<u>INTEGRACION DE FAJILLAS:</u>					
DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	\$20.00		TOTAL
NUMERO DE VALES POR FAJILLA	110	4	5		119
SUBTOTAL	\$11,000.00	\$200.00	\$100.00		\$11,300.00

000040





Sí Vale

16

000041

Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-025/2016.

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDAD CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA”

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SEMARNAT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su Sector Coordinado requieren el servicio de emisión de vales de despensa en papel para atender las disposiciones fin de año emitidas por la SHCP, para ello es necesario la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de vales de despensa en Papel y su entrega en las oficinas distribuidas en la Zona Metropolitana así como al interior de la República Mexicana, a petición expresa de las áreas requirentes.

En este contexto, se entenderá como Vales de Despensa aquel que proporcione el servicio solicitado a través de vales impresos en papel, por lo que las empresas participantes en proceso deberán de cotizar el servicio de vales de despensa en papel.

Asimismo, se entenderá por SEMARNAT al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Suministro vales de despensa en papel, por concepto de medida de fin de año 2016.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO .

.La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.





Si Vale

000042

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa impresos en papel, en apego al importe que la SHCP señale.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de fajillas, los lugares de entrega de los vales de despensa, los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

En el anexo B se indica la integración de cada fajilla, es decir, la denominación y el número de vales de despensa.

3.1. SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado SE OBLIGA:

- A entregar a la SEMARNAT al menos un directorio en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones del mismo
- A designar al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la SEMARNAT le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a estas los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
 - En caso de falsificaciones de los vales de despensa, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado de los mismos.

3.2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo para la entrega de los vales de despensa será de tres días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato

3.2.1. INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT recibirán los vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9 am a 18:00 hrs, conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México.

3.2.2. La, SEMARNAT no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, será responsabilidad total y absoluta de Si Vale México, S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado-

3.2.4. El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta del Licitante que resulte adjudicado, por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo de Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado" hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT.

3.2.5. Las hojas de recepción deberán presentarse por " Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado" en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, mismas hojas que servirán como comprobante de la entrega.



Si Vale

18
000043

3.2.6. INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, establecerán los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales.

3.2.7. En caso de que al momento de la entrega de los vales de despensa a los trabajadores se identifique que no están completos de acuerdo con los montos autorizados, o tengan algún defecto, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT podrán reclamar su canje a la empresa que resulte adjudicada.

3.2.8. Los vales de despensa deberán garantizar su inviolabilidad y dolosa reproducción de los mismos y serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo

3.2.9 Cuando al inicio del contrato no se hubiera solicitado la entrega del total de vales en una fecha específica, durante la vigencia del contrato la SEMARNAT podrá solicitar los vales faltantes, hasta el monto del contrato específico, mismos que " Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado " deberán suministrar dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La SEMARNAT no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa, adicionales a la comisión que se determine conforme a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Marco y establecida en el contrato específico.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA DE PAPEL. Deberán suministrarse en la presentación que les sea requerida por la SEMARNAT, esto es, tipo chequera -vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando-; o fajilla, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes que hubiera sido detallados por la propia SEMARNAT, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.

4.1. Garantizar una impresión de los vales de papel que cuente con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismo, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, tinta termosensible al calor, entre otros.

4.2. PERIODO DE VIGENCIA.

Garantizar la vigencia para los vales de despensa de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción.

4.3. Cuando el Licitante al que se le hubiera adjuntado el contrato, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de la SEMARNAT y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo cual deberá comunicarlo a la SEMARNAT con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a fin de que se realice el canje de ellos sin costo alguno.

4.4. REPOSICION DE VALES DEFECTUOSOS.

Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos sin costo alguno para la SEMARNAT en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.



Si Vale

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de un caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo para la SEMARNAT cuando el monto acumulado de vales a sustituir no rebase el 2% del monto del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, la SEMARNAT sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el licitante en su oferta económica.

4.5. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA.

" Si Vale México, S.A. de C.V. " deberá proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la SEMARNAT de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la dependencia o entidad hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a la SEMARNAT, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2 % del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del Si Vale México, S.A. de C.V. para prestar el servicio a través de vale de despensa, conforme al importe total de los mismos pactado en el contrato, cuando realizada la "devolución del porcentaje, existan importes remanentes correspondientes a los vales de despensa proporcionados.

La devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarse dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Los posibles proveedores aceptarán que los vales de despensa que no sean utilizados por SEMARNA r; se realice la devolución a más tardar 6 meses posteriores a la firma del contrato y hará el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

b) Canjear por nuevos vales de despensa aquellos que no hayan sido utilizados por parte de la dependencia o entidad, siempre y cuando estos últimos vales de despensa aún se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2 % del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, la SEMARNAT sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el proveedor en su oferta económica y formarán parte del contrato específico.

4.6. COBERTURA.

Los vales de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado" deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa.

5.-ACLARACIONES GENERALES PARA Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado



Sí Vale

20
000045

5.1. RESCISIÓN.

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

5.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 102 fracción 1, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, por conducto del administrador del contrato, podrán dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al Licitante cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, reembolsarán al Licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

5.3. " Sí Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado "decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los vales de despensa, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, dicha entrega se realizará de acuerdo a las direcciones de entrega ANEXO A, detallado por Unidades Administrativas.

5.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta del " Sí Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado ", por lo que INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT no realizarán pago alguno por la entrega de los mismos.

5.5. El " Sí Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado " deberá asegurar la totalidad del importe de vales de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta su entrega a entera satisfacción de INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT. Asimismo, el traslado y la entrega en los domicilios mencionados serán responsabilidad total y absoluta del " Sí Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado ".

5.6. Sí Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado " deberá contar con capacidad de respuesta ante supuestos imprevistos derivados de la utilización de los vales de despensa.

5.7. Sí Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado " deberá remitir en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, así como las actualizaciones del mismo. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y sandra.garcia@semarnat.gob.mx:

5.8. Sí Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado " deberá designar a un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que deberá darlo a conocer a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de un archivo electrónico conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono



Sí vale

21
000046

celular y correo electrónico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y sandra.garcia@semarnat.gob.mx;

6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los vales de despensa. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, no se requerirá solicitud escrita del Licitante.

Toda la documentación que presenten los posibles proveedores deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

7.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

7.1. REQUERIMIENTO EN VALES DE DESPENSA

Se requiere la compra de 15,704 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO) fajillas de vales de despensa para cubrir las medidas de fin de año 2016. El importe de cada fajilla es de \$11,300.00 de vales de despensa.

7.2. INTEGRACIÓN DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA. La integración de cada fajilla se hará conforme al anexo B.

SEMARNAT no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los vales de despensa.

8- FORMA DE PAGO.

De conformidad al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida el Licitante una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que sean aceptadas la totalidad de los de vales de despensa con sus respectivas hojas de recepción en copia simple, las cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa.

000047



Sí Vale

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada que se presentarán para su validación y trámite de pago.

Sí Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado o celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente y del destino de los vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Bv. Adolfo Ruíz Cortez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, CP. 14210 México D.F. RFC: SMA941228GU8	LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y LIC. SANDRA GARCÍA MONDRAGÓN, JEFA DE DEPTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77, DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22122 Y 22177, CORREO ELECTRÓNICO raymundo.varela@semarnat.gob.mx sandra.garcia@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México. RFC CNA-890166SF2	DR. FRANCISCO JAVIER OLIVARES SALAZAR, GERENTE DE PERSONAL Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 Y 1913. CORREO ELECTRÓNICO silvestre.arreola@conagua.gob.mx y antonia.reyesg@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	TELÉFONOS, 64-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, mirian.pastor@conanp.gob.mx
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	LIC. JUAN MANUEL DARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES. LIC. ABACUC VARELA SONANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@labo.imta.mx y avarela@labo.imta.mx.
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5380, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45010, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. RODOLFO MEDINA PERDOMO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y rodolfo.medina@conafor.gob.mx.



Si Vale

PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México, RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 10428, CORREO ELECTRÓNICO: alfreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Periférico No. 5000, 1er Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Del, Coyoacán, Ciudad de México. RFC INE120806AM5	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS; ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS; C.P. MIGDALIA PÉREZ RETANA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-04-00 EXT. 13150 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: fernando.ricalde@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx.

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales correspondientes.

Para realizar el pago, el prestador del servicio deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realiza la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, dentro de los 3 días hábiles siguientes de su recepción, indicarán por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el Artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1 % (uno por ciento); por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados.



Si Vale

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.	1% DEL IMPORTE NO ENTREGADO PARA CADA DÍA HÁBIL POSTERIORES A LOS TRES DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.

Las penas convencionales serán cubiertas por Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado " mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado " no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado ", podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que de incurrir en este caso, será causal de rescisión del contrato.

El pago por el servicio de suministro de vales de despensa quedará condicionado al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



Si Vale

La pena convencional será calculada y notificada por escrito Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, el Licitante cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, según sea el caso

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

10.- DEDUCCIONES.

INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON MALA CALIDAD, RÓTOS O DETERIORADOS O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 5% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO, LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, ADICIONAL A LO ANTERIOR, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Si Vale Mexico, S.A. de C.V. presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique Si Vale Mexico, S.A. de C.V. que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado el contrato deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de la CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

0260051



Si Vale

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

12.- CAPACIDAD ECONÓMICA:

De conformidad con lo señalado en la Fracción 111 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario que Si Vale Mexico, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado acredite contar con capacidad económica equivalente hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, para cumplir las obligaciones que se deriven por el "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA LA SEMARNAT, IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA".

Para cumplimiento de lo anterior, deberán de presentar su declaración sobre el impuesto sobre la renta 2015.

ATENTAMENTE

Jacqueline Duarte Garrido

Guadalupe Pablo Ramirez

Representantes Legales
Si Vale México, S.A. de C.V.



Sí Vale

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2016.

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: SEMARNAT-DAC-025/2016.

PROPUESTA TÉCNICA



VALE UNIVERSAL "SI VALE"

Conforme a sus necesidades, para la Adquisición de "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDAD CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA" por parte de la SEMARNAT, bajo protesta de decir verdad, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Lugar y Tiempo de Entrega

Sí Vale México, S.A. de C.V., cuenta con un sistema de entrega de los Vales oportuno, eficiente y seguro por lo que no existe inconveniente alguno para realizar la entrega de acuerdo a las necesidades del SEMARNAT

2. Fechas de Entrega

La entrega se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado por el SEMARNAT

3. Transportes y Seguros

Se utilizará transporte propio, garantizando siempre la entrega oportuna, así como el estado de los bienes por cuenta y riesgo de Sí Vale México, S.A. de C.V. hasta su entrega final.

4. Empaque

Los bienes serán embalados y flejados adecuadamente, a fin de no sufrir daños ni maltratos, para preservar su buen estado, calidad y vida útil, durante el transporte y almacenaje, en su caso, se indicarán cuidados especiales que se requieran para su transporte y almacenamiento, cuidando siempre la entrega oportuna, por cuenta y riesgo de Sí Vale México, S.A. de C.V. hasta su entrega final. Sí Vale México, S.A. de C.V. al momento de entregar los bienes identificará ampliamente el producto, en su presentación básica, indicando razón social de la empresa, descripción del producto, presentación, número de folio, etc.



Sí Vale

5. Aseguramiento de los bienes

Será responsabilidad total de Sí Vale México, S.A. de C.V., contratar el aseguramiento de los bienes hasta su entrega.

6. Denominación de Vales

Las denominaciones del bien serán conforme a su requerimiento, ofrecemos en Vales de Despensa, de las siguientes denominaciones: \$100.00, \$50.00, \$20.00, \$10.00, \$5.00 y \$1.00.

7. Garantía de los Vales

Los vales tienen se garantizan por un año a partir de la fecha de entrega..

8. Procedimiento de Canje de los Vales

Sí Vale México, S.A. de C.V., garantiza la actualización de todos y cada uno de los vales vencidos que tengan, así como de aquellos que se encuentren en mal estado o deteriorados por defectos de impresión, y emisión, dichos vales serán canjeados por nueva emisión sin costo alguno para SEMARNAT, con vigencia de un año y vencimiento de diciembre del 2017, para lo cual se les solicitará notificar a Sí Vale México, S.A. de C.V. mediante un escrito en donde se manifieste el motivo por el cual se solicita el canje, se verificara el importe de los vales, a satisfacción de ambas partes y en un plazo máximo de 72 horas se realizara el canje de vales

9. Cobertura de los Vales

Contamos con la cobertura amplia que ustedes requieren en el ámbito regional y nacional.

Ofrecemos las siguientes Cadenas de Autoservicio:

<ul style="list-style-type: none"> • SUPERAMA • WAL MART • BODEGA AURRERÁ • COMERCIAL MEXICANA • BODEGA COMERCIAL MEXICANA • MEGA COMERCIAL MEXICANA • SUMESA • SAN FRANCISCO DE ASIS 	<ul style="list-style-type: none"> • CHEDRAHUI • 7 ELEVEN • TIENDAS DEL SOL • SORIANA
---	---

Ofrecemos las siguientes Tiendas Gubernamentales:

<ul style="list-style-type: none"> • TIENDAS ISSSTE • TIENDAS IMSS • TIENDAS UNAM • TIENDAS UAM 	<ul style="list-style-type: none"> • ESI. SECC. 35 DEL S.T.P.R.M. • TIENDAS PEMEX • TIENDAS CONASUPO (DICONSA) • SOC. COOP.
---	---

Ofrecemos los siguientes Restaurantes:

<ul style="list-style-type: none"> • EL PORTON • VIP'S • RESTAURANTES CALIFORNIA • TELEPIZZA 	<ul style="list-style-type: none"> • CHILI'S GRILL • TOFANNETI • EL MALECON • SANBORN'S
--	---

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Sí Vale

Ofrecemos los siguientes clubes de precio: Ofrecemos tiendas departamentales:

<ul style="list-style-type: none"> • SAM'S CLUB • PRICE SMART 	<ul style="list-style-type: none"> • SUBURBIA • LIVERPOOL • MEN'S FACTORY • ALDO CONTI • ETC.
---	--

Se anexa, Directorios Nacionales de establecimientos afiliados al Sistema de Vale de Despensa.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Jacquellne Duarte Garrido

Guadalupe Pablo Ramirez

Representantes Legales
Sí Vale México, S.A. de C.V.



Si Vale

30
000055

Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-025/2016.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016, CONSOLIDAD CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA"

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SEMARNAT

MEDIDAS DE SEGURIDAD VALE UNIVERSAL "SI VALE"

MEDIDAS DE SEGURIDAD

NUESTRO VALE UNIVERSAL "SÍ VALE", CUENTA CON PAPEL SEGURIDAD Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- MARCA DE AGUA. COLOCANDO EL VALE A CONTRA LUZ SE NOTARA NÍTIDAMENTE LAS PALABRAS SI VALE EN FORMA HORIZONTAL Y CONTINUA EN TODO EL VALE. LA MARCA DE AGUA SE APRECIA EN UN COLOR BLANCO TRASLUCIDO Y ES MUCHO MAS NOTORIA DEBIDO AL COLOR GRIS DEL PAPEL.
- PAPEL SEGURIDAD EN COLOR GRIS: LA TONALIDAD DEL PAPEL ES GRISÁCEA, AL FRENTE Y REVERSO DEL VALE.
- TINTA INVISIBLE FLUORESCENTE: DE COLOR AZUL EN EL CONTORNO DEL LOGOTIPO DE SI VALE. AL VER EL VALE CON LUZ NEGRA, ÉSTA ADQUIERE EL EFECTO FLUORESCENTE.
- LÍNEA PUNTEADA. -EN LA PARTE DEL LADO DERECHO DEL VALE QUE CORTA EL ÁREA DE LA DENOMINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE PODER CANCELAR LOS VALES CON MAYOR FACILIDAD.
- EL VALOR NOMINAL. - ESTÁ IMPRESO TANTO EN NÚMERO COMO EN LETRA
- BANDA DE CARÁCTERES. - CADA VALE UNIVERSAL SÍ VALE ES FOLIADO EN FORMA INDIVIDUAL
- VALOR IMPRESO. - CADA VALE UNIVERSAL SÍ VALE LLEVA IMPRESO EL VALOR NOMINAL
- NUMERO DE FOLIO. - CADA VALE UNIVERSAL LLEVA UN FOLIO POR DENOMINACIÓN
- NUMERO DE SERIE. - CADA VALE UNIVERSAL TIENE UN NÚMERO DIFERENTE DE SERIE

A T E N T A M E N T E

Jacqueline Duarte Garrido

Guadalupe Pablo Ramirez

Representantes Legales
Si Vale México, S.A. de C.V.



Sí Vale

Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2016.

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-025/2016.
 “SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2016,
 CONSOLIDAD CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA”**

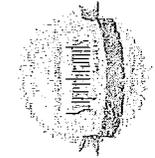
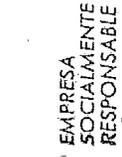
ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
 SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2016.
 Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: **SEMARNAT-DAC-025**

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

CONCEPTO	(A) IMPORTE MÍNIMO	(B) IMPORTE MÁXIMO	% BONIFICACIÓN	(C) MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SIN I.V.A. SOBRE EL IMPORTE MÍNIMO	(D) MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SIN I.V.A. SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO	(E) I.V.A. DEL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SOBRE EL IMPORTE MÍNIMO	(F) I.V.A. DEL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO	(G) MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. SOBRE EL IMPORTE MÍNIMO (C)+(E)	(H) MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO (D)+(F)	GRAN TOTAL DEL MONTO MÍNIMO MAS EL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. (A)+(G)	GRAN TOTAL DEL MONTO MÁXIMO MAS EL MONTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON I.V.A. (A)+(H)
MEDIDA DE FIN DE AÑO	\$166,814,726.64	\$177,428,242.10	-0.81	\$1,351,199.29	\$1,437,168.76	No aplica	No aplica	\$1,351,199.29	\$1,437,168.76	\$165,463,527.35	\$175,991,073.34



Sí Vale México, S. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 260, Piso 23, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. 06700, México D.F.

000058



Si Vale

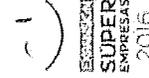
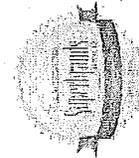
Importe Mínimo con letra: Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos veintisiete pesos 35/100 M.N.

Importe Máximo con letra: Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y un mil setenta y tres pesos 34/100 M.N. \$1,437,168.76

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por Si Vale México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los siguientes importes:

NOMBRE	IMPORTE MÍNIMO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL	IMPORTE MÁXIMO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL.
INECC	\$1,635,000.00	\$1,655,000.00
CONANP	\$4,850,500.00	\$5,325,486.60
PROFEPA	\$9,497,324.80	\$10,874,436.90
CONAFOR	\$25,232,900.00	\$25,670,900.00
CONAGUA	\$100,186,233.84	\$106,788,058.60
IMTA	\$806,600.00	\$859,510.00
SEMARNAT	\$24,606,168.00	\$26,254,850.00
TOTAL	\$166,814,726.64	\$177,428,242.10

Se adjudicará la partida única a un Si Vale México, S.A. de C.V. En caso de resultar adjudicada celebrará un contrato con cada una de las áreas requerientes mismas que se muestran a continuación:



Si Vale México, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 231, Piso 23, Col. Juárez, Del Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.

[Handwritten signature]

000057



Si Vale

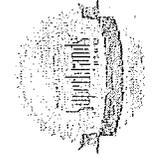
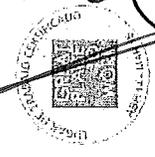
Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO).
	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidades Requirentes:	Comisión Nacional Forestal
	Comisión Nacional del Agua
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

- LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO "A", 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN SERÁ FIJAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADA YA CONSIDERA TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.
- EN CASO DE REBASAR EL 2% DE DEVOLUCIÓN EL COSTO POR CADA VALE DEVUELTO SERA DE: 0.03 CENTAVOS POR CADA VALE.

A T E N T A M E N T E

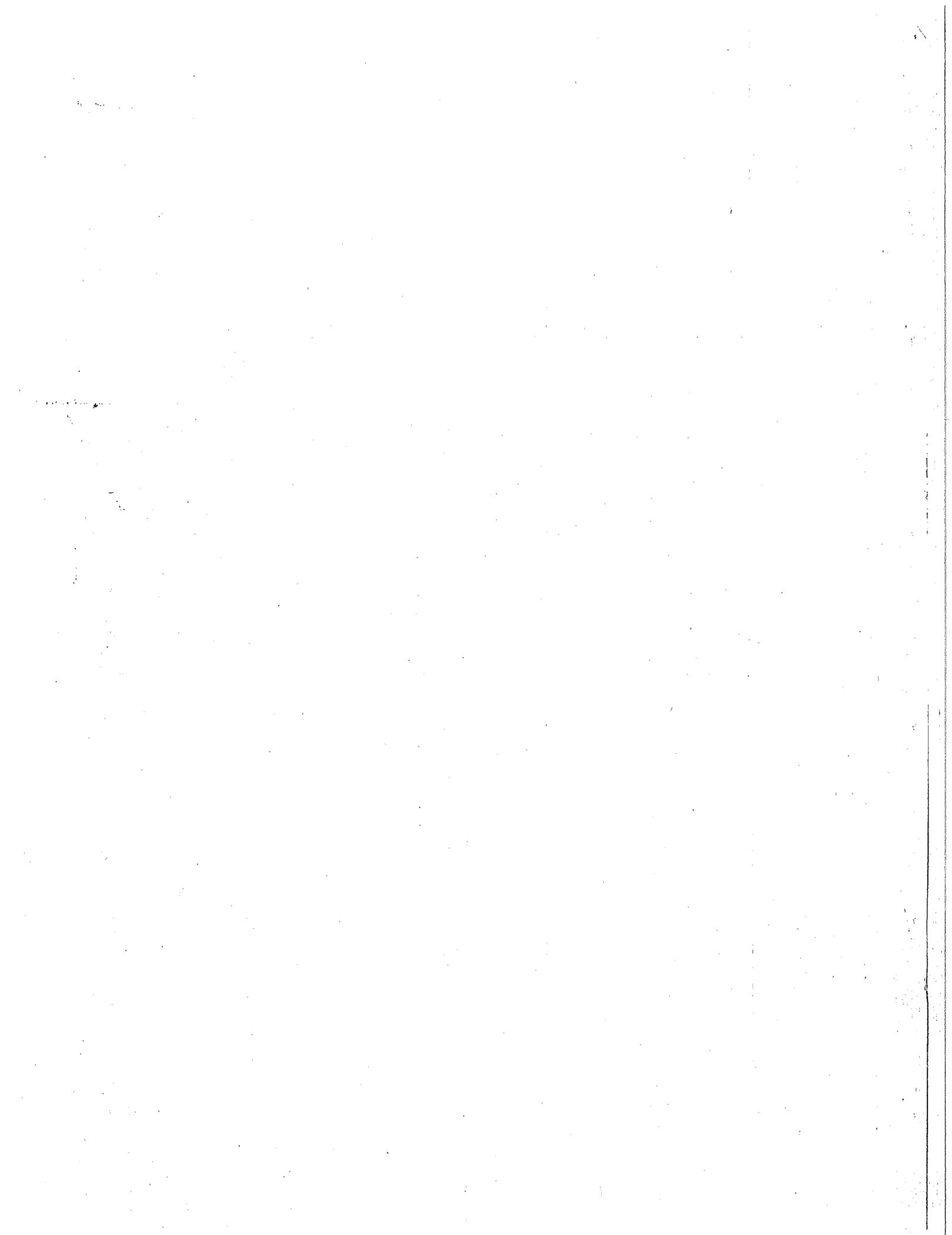
[Handwritten signature]

Jacqueline Duarte Garrido Representantes Legales
Guadalupe Pablo Ramirez
Si Vale México, S.A. de C.V.



Si Vale México, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 200 Piso 20, Col. Juárez, Dist. Cuauhtémoc, C.F. México, México D.F.

000058





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-025/2016 (IA-016000997-E168-2016)

"Suministro de vales de despensa impresos en papel para la medida de fin de año 2016, consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA e IMTA"

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 7 de diciembre de 2016, en la Sala de Juntas, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la invitación, de las personas que hayan presentado a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieran con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del acto, será asistido por el representante del área requirente y técnica de la SEMARNAT, quien solventará las solicitudes de aclaración de carácter técnico y el representante del área contratante solventará las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "La Ley", la solicitud de aclaración a la invitación y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	Edenred México, S.A. de C.V.	3
2	Si Vale México, S.A. de C.V.	3

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la invitación presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN EFECTUADA POR EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.

PÁGINA 33, INCISO 4.4., INCISO A) DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL POSIBLE PROVEEDOR ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-025/2016 (IA-016000997-E168-2016)

“Suministro de vales de despensa impresos en papel para la medida de fin de año 2016, consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA e IMTA”

En virtud de que el porcentaje de la comisión se cobra en base al servicio prestado, el cual incluye la emisión y entrega de los vales en las oficinas señaladas por la convocante, solicitamos amablemente a la convocante, que en caso de resultar adjudicados y de existir vales que no hayan sido utilizados por la SEMARNAT, efectuemos la devolución del importe de los vales sin incluir el costo de la comisión por el servicio prestado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DE SUJETAR A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 4.5 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA Y AL 1.4 INCISO A, DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO, ESTO ES, QUE LA COMISIÓN SERÁ SOBRE LOS VALES EFECTIVAMENTE DEVENGADOS.

PREGUNTA 2.

ANEXO B. INTEGRACIÓN DE LAS FAJILLAS.

Con la finalidad de brindarle un mejor servicio, solicitamos amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados, se permita la entrega de las fajillas con la siguiente integración:

Denominación	\$100.00	\$50.00	\$20.00
NUMERO DE VALES POR FAJILLA	108	8	5
SUBTOTAL	\$10,800.00	\$400.00	\$100.00
TOTAL	\$11,300.00		

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, YA QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO B (INTEGRACIÓN DE FAJILLAS) SE DAN 3 OPCIONES DE INTEGRACIÓN PARA LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA, LA DEFINITIVA SERÁ INFORMADA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR.

PREGUNTA 3.

Solicitamos amablemente a la Convocante, nos pueda proporcionar los anexos de la presente invitación, en formato WORD, favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:

SE ACEPTA SU PROPUESTA. EL ARCHIVO EN FORMATO WORD, RELATIVO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE SUBIRÁ AL SISTEMA DE COMPRANET.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-025/2016 (IA-016000997-E168-2016)

“Suministro de vales de despensa impresos en papel para la medida de fin de año 2016, consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA e IMTA”

SOLICITUD DE ACLARACIÓN EFECTUADA POR SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1.- Con la finalidad de brindar un mejor servicio y atención a los empleados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitamos a la convocante requiera como parte integral de la propuesta se incluya certificado que avala al Call Center de la misma, con esto beneficiando en todo momento al personal de la SEMARNAT.

REPUESTA:

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL PUNTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO, QUE SEÑALA QUE DEBERÁ DESIGNAR AL O A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN QUE LA SEMARNAT LE SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ESTA LOS NOMBRES Y LOS DATOS DE CONTACTO DE DICHS EJECUTIVOS PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA.

2. NOS PUEDE INDICAR LA CONVOCANTE SI REQUIERE ALGÚN TIPO DE COBERTURA ESPECIAL PARA ESTE PROCEDIMIENTO ES DECIR ESTABLECIMIENTOS TALES COMO: TIENDAS DEPARTAMENTALES, RESTAURANTES, ENTRE OTROS.

RESPUESTA:

NO SE REQUIERE, ES SUFICIENTE CON LA COBERTURA SOLICITADA EN EL PUNTO 1.2 (COBERTURA), DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO.

3. PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ESTABLEZCA COMO MÍNIMO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO 40, 000 ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ACEPTE EL VALE OFERTADO.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.6 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL 1.2 (COBERTURA), DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO.

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de “La Ley”, esta Acta forma parte integrante de la invitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de “La Ley”, que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones emitidas será hasta las 10:00 horas del día 8 de diciembre de 2016.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-025/2016 (IA-016000997-E168-2016)

“Suministro de vales de despensa impresos en papel para la medida de fin de año 2016, consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA e IMTA”

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 17:50 horas del día 7 de diciembre de 2016.

Esta acta consta de 4 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Lic. Nelda Deyssa Abud Flores	Directora de Prestaciones y Servicios al Personal de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización en la SEMARNAT Área requirente y técnica (Consolidador)	
Lic. Raymundo Varela Molina	Subdirector de Prestaciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización en la SEMARNAT Área requirente y técnica (Consolidador)	

----- FIN DEL ACTA -----